



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia ANDRIN

VISTO el expediente EX-2022-20038817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de José Osvaldo ANDRIN al cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II, y

CONSIDERANDO:

Que José Osvaldo ANDRÍN presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II, a partir del 1º de julio de 2022, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1530/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se enmarca en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia de José Osvaldo ANDRÍN (DNI 12.029.285 – Clase 1958) al cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1530/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a José Osvaldo ANDRÍN (DNI 12.029.285 – Clase 1958), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a José Osvaldo ANDRÍN (DNI 12.029.285 – Clase 1958) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.